

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 SET. 2004

Visto que por Expediente 21100-033.140/04, el Ministerio de Seguridad propicia la designación de la Licenciada en Nutrición Natalia REY en calidad de personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con encuadre legal en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley 10430 (T.O. Decreto 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que para la designación que se propicia se utiliza la vacante generada debido al cese en Planta Temporal Transitoria Mensualizada del Señor Carlos Antonio ZIC, dispuesto por Decreto número 1473/04;

Que la necesidad de mantener un óptimo desarrollo de tareas en el Ministerio de Seguridad, impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto número 2658/00, prorrogado por Decretos número 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04 de suspensión y congelamiento de vacantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1 de julio de 2004 y hasta el 31 de diciembre del

//

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

2.

mismo año, en calidad de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con remuneración equivalente a Director, a la Licenciada en Nutrición Natalia REY, (D.N.I. 23.214.275 – Clase 1973), con encuadre legal en lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley 10430 (T.O. Decreto 1869/96) y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

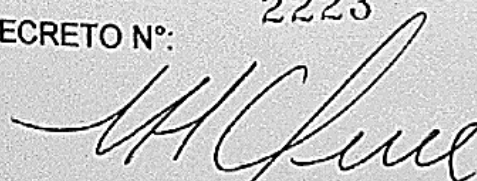
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con la siguiente Imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 - Jurisdicción Auxiliar 02 – Categoría de Programa ACE 002 – Finalidad 2 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Grupo 14 – Partida Parcial 1 / 4 / 5 – Partida Subparcial 100/300 - Presupuesto General Ejercicio 2004 – Ley 13154.


ARTICULO 3º.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto número 2658/00, prorrogado por Decretos número 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04, de suspensión y congelamiento de vacante.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido, archive.

DECRETO N°: 2223


Dr. LEÓN CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires


Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES